

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-050-2026 celebrada el 24 de setiembre de 2026

M-SJD-048-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva a efectos de ordenar el Capítulo IV de *ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA*, de la siguiente manera: **IV.1:** Aprobación Plan Presupuesto 2027; **IV.2:** Presupuesto Extraordinario 2-2026; **IV.3:** Pronto Despacho y Gestión sobre Inseguridad Jurídica en el plazo de la Medida Cautelar presentado por la funcionaria Eva Jiménez Juárez; **IV.4:** Entrevistas Subgerente General a.i.; y **IV.5:** Estrategias para contratos maduros y contratos de renuncia. *Atención Acuerdos #3 y #4 de Sesión JDINVU-030-2026 del 26-5-2026.* Después de trasladar y ordenar estos temas en el Capítulo IV, el resto de la agenda quedaría igual. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2**

CONSIDERANDOS

1. Que el Presupuesto Inicial 2027 es por la suma de ₡60.351.477.809,00 (sesenta mil trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos nueve colones exactos).
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: "Ingresos del Sector Público" y "Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico".
3. Que las metas del Plan Operativo Institucional 2027, fueron formuladas en concordancia con los compromisos como el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030, el Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050, así como con las Políticas Institucionales definidas para el período presupuestario 2027.
4. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
5. Que el presupuesto Inicial 2027 se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2027, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter

Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.

6. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional 2027 se consideran los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público para el 2027, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.

7. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Inicial 2027 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la circular MH-STAP-CIR-0714-2026 de fecha 15 de julio 2026, y la información correspondiente será remitida conforme a los requerimientos establecidos en dicha circular, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el ejercicio 2027.

8. Que mediante oficio GG-179-2026, de fecha 27 de julio de 2026, se constituyó la “Comisión Institucional del Plan-Presupuesto 2027”, encargada de la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo presupuesto, con representación de la Gerencia (en calidad de coordinación), Presidencia Ejecutiva, Jefaturas de Departamento, Asesoría Legal, Unidad de Tecnologías de Información y Planificación Institucional.

9. Qué Plan Operativo Institucional y el Presupuesto 2027 fue analizado por la Comisión Institucional del Plan-Presupuesto 2027, en diferentes sesiones de trabajo.

10. Que se incorporó en un apartado el análisis de riegos.

11. Que mediante oficio MH-STAP-OF-0469-2026 de fecha 22 de abril 2026, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, informó que el Gasto Presupuestario Máximo para el 2027 de la Institución, se fijó en ¢ 73.091.218.166,34.

12. Que el Plan-Presupuesto 2027 se sustenta en los insumos proporcionados por cada dependencia, conforme a los lineamientos internos establecidos, así como en los ajustes realizados por la Comisión Institucional del Plan Presupuesto 2027 y las jefaturas de los diferentes procesos, con base en el análisis técnico de las necesidades, prioridades y capacidades institucionales.

13. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto se realizó con base en métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como la tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.

14. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2027, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo con nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones presupuestarias que se realicen.

15. Que el Plan Operativo Institucional cuenta con la certificación de la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2027-2030, según Oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-843- 2026 de fecha 08 de setiembre del 2026.

16. Que con la finalidad de facilitar el control y seguimiento, el Plan-Presupuesto 2027, será evaluado mediante informes trimestrales, que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2027.

17. Que los recursos asignados a la Departamento de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.

18. Que el presupuesto plurianual para el período 2027-2030, toma como base la estimación realizada para el ejercicio económico 2027 y se presenta en el formato solicitado por la Contraloría.

19. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 “Ley Nacional de Emergencia”.

20. Que se ha incorporado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un 3% del superávit libre, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.

21. Que se estima el 10% del monto presupuestado en la subpartida presupuestaria “Información” y “Publicidad” para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).

22. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos estimados e incorporados en el Presupuesto Inicial 2027:

Presupuesto inicial 2027 Ingresos (Monto en colones)

Detalle de Partidas y Subpartidas	Total Presupuesto	Ingresos INVU Monto	(No incluye el % Horizontal	AP) % Vertical	Ingresos Sistema de Ahorro y P		
					Monto	% Horizontal	% vertical
TOTAL	60 351 477 809	11 642 801 403	19%	19%	48 708 676 406	81%	81%
<u>Ingresos Corrientes</u>	28 864 542 698	2 420 083 471	8%	4%	26 444 459 227	92%	44%
Venta de Servicios Financieros (primeras 20 cuotas de los ahorros)	4 488 783 968		0%		4 488 783 968	7%	7%
Alquiler de edificios e instalaciones	2 256 000	2 256 000	100%	0%	-		0%
Venta de otros Servicios	1 048 006 533	840 926 605	80%	1%	207 079 928	0%	0%
Intereses sobre títulos valores de Inst.Pub.Financieras	11 971 656 020	0	0%		11 971 656 020	20%	20%
Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado	9 929 877 046	1 357 434 384	14%	2%	8 572 442 662	14%	14%
Intereses sobre Cuentas Corrientes	213 935 964	0	0%		213 935 964	0%	0%
Ingresos no Especificados (aporte beneficiarios de bonos)	13 000 000	13 000 000	100%	0%			0%
Ingresos no Especificados (pago de seguros créditos)	1 197 027 167	206 466 482	17%	0%	990 560 685	2%	2%
Transf. Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (comisión BANHVI)	0	0	0%	0%			0%
Total Ingresos de Capital de Financiamiento	31 486 935 111	9 222 717 932	29%	79%	22 264 217 179	71%	37%
<u>Ingresos de Capital</u>	18 153 484 967	650 161 849	4%	7%	17 503 323 118	96%	29%
Venta de terrenos	216 000 000	216 000 000	100%	9%		0%	
Recuperación de Préstamos del Sector Privado	17 937 484 967	434 161 849	2%	67%	17 503 323 118	98%	29%
Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras (recursos BANHVI para colocación de bonos)	0	0	0%	0%		0%	
Ingresos Financiamiento	13 333 450 144	8 572 556 083	64%	93%	4 760 894 061	36%	8%

Préstamos directos del Sector Privado	4 760 894 061	0	0%		4 760 894 061	100%	8%
Recursos de Vigencias Anteriores:	8 572 556 083	8 572 556 083	100%	100%			
Superávit Libre (Financiamiento CredINVU)	2 500 000 000	2 500 000 000	100%	29%			
Superávit Específico:	6 072 556 083	6 072 556 083	100%	71%			
Superávit BANHVI	170 000 000	170 000 000	100%	0%			
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	11 000 000	11 000 000	100%	0%			
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	70 000 000	70 000 000	100%	0%			
Superávit Específico Planes Regionales	1 167 500 000	1 167 500 000	100%	2%			
Superávit Específico Convenio INVU-INDER	282 808 672	282 808 672	100%	0%			
Superávit Específico Ley 8448	4 371 247 411	4 371 247 411	100%	7%			

Fuente: Planificación Institucional, INVU. Información tomada de los insumos de las áreas generadoras de ingresos.

23. Que el monto incorporado del Superávit Libre y Específico, según la base legal respectiva, se detallan a continuación:

**Detalle de superávit libre y específico
presupuesto inicial 2027
(Monto en millones)**

Partida	Monto	Base legal
Superávit libre	2 500.000.000	Producto de los Bienes y Servicios que ofrece la Institución.
Superávit Específico	6.072.556.083	
Superávit Específico BANHVI	170.000.000	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2026 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese período, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2027.
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	11.000.000	
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	70.000.000	Ley 10103 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022 y su modificación mediante Decreto Ejecutivo No. 43634-H, destinados para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Gran Área Metropolitana, según artículo 6 de la Ley No.1788.
Superávit Específico Planes Regionales: Leyes 10331, 10427, 10620 y 10836	1.167.500.000	Para la Elaboración de los Planes Regionales: Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega) del 2023, Ley 10427 (PRDU-Caribe) del 2024, Ley 10620 (PRDU-Brunca) del 2025 y Ley 10836 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026 (Pacífico Central).
Superávit Específico Convenio INVU-INDER	282.808.672	Convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para el acompañamiento técnico y revisión en el proceso elaboración de las propuestas de planes reguladores por parte del INVU de las 23 Municipalidades involucradas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MIVAH-MIDEPLAN-INVU-IFAM.
Superávit Ley 8448	4.371.247.411	Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley.

Total Superávit Libre y Específico a incorporar	8.572.556.083
---	---------------

Fuente: Presupuesto inicial 2027

24. Que los egresos estimados para el ejercicio presupuestario 2027 se presentan desglosados por partida y programa presupuestario, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto inicial de egresos 2027 (En colones)

Código	Partida	Monto	Porcentaje de participación	Egresos INVU (No incluye el SAP)		Egresos Sistema de Ahorro y Préstamo	
				Monto	Participación relativa por	Monto	Participación relativa por partida
0	Remuneraciones	4 469 160 354,00	7%	3 503 320 499,00	78%	965 839 855,00	22%
1	Servicios	10 022 220 422,00	17%	4 046 001 512,00	40%	5 976 218 910,00	60%
2	Materiales y suministros	87 464 254,00	0%	82 038 555,00	94%	5 425 699,00	6%
3	Intereses y Comisiones	86 112 409,00	0%	0,00	0%	86 112 409,00	100%
4	Activos Financieros (colocación de créditos)	30 913 537 376,00	51%	2 500 000 000,00	8%	28 413 537 376,00	92%
5	Bienes Duraderos	1 736 629 377,00	3%	1 035 184 377,00	60%	701 445 000,00	40%
6	Transferencias Corrientes	358 353 617,00	1%	298 256 460,00	83%	60 097 157,00	17%
7	Transferencias de Capital (recursos BANHVI)	178 000 000,00	0%	178 000 000,00	100%	0,00	0%
8	Amortización (renuncia de ahorros/aplicación en créditos)	12 500 000 000,00	21%	0,00	0%	12 500 000 000,00	100%
Total		60 351 477 809,00	100%	11 642 801 403,00	19%	48 708 676 406,00	81%

Fuente: Planificación Institucional, INVU. Información tomada de los insumos de las áreas

25. Considerando que el presupuesto es una autorización de ejecución, no una obligación, se solicita a la Gerencia General un seguimiento estricto en su ejecución para el cumplimiento de aspectos como eficiencia en el gasto, en la ejecución, dando prioridad a las necesidades institucionales y llevando ese control estricto.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, y el voto en contra del Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** a) Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Inicial para el ejercicio presupuestario 2027, por un monto de ₡60.351.477.809,00 (sesenta mil trescientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos nueve colones exactos). b) Instruir a la Gerencia General para que presente un **plan de acción** para la atención de aspectos indicados en el Plan Operativo Institucional (POI) como morosidad y los indicadores de ejecución de este POI y del Presupuesto 2027. Asimismo, se solicita a la Gerencia General que brinde un seguimiento estricto a la ejecución del Presupuesto 2027 para el cumplimiento de aspectos como eficiencia en la ejecución, dando prioridad a las necesidades institucionales, y presente a la Junta Directiva un **informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria. ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3**

CONSIDERANDOS

1. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2026 es por la suma neta de - ¢1.359.936.451,00 (mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos).
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: "Ingresos del Sector Público" y "Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico".
3. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
4. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2026 se apegue a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2026, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios".
6. Que este documento presupuestario se sustenta en las solicitudes presentadas por la Unidad de Proyectos Habitacionales mediante oficio DPH-UPH-137-2026 y la Unidad de Criterios Técnicos a través del oficio DU-418-09-2026.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢9.484.0 millones.
8. Que con este documento presupuestario se ajustó el Presupuesto Plurianual.

9. Que el documento presupuestario afecta el Plan Operativo Institucional, como sigue:

Programa	Indicador	Meta vigente	Meta propuesta	Solicitud de ajustes	Justificación
Programas Habitacionales	Cantidad de familias beneficiadas por la ejecución del Bono Colectivo La Carpio	5000	0	Con oficio DPH-UPH-137-2026, el Departamento Programas Habitacionales, solicitó la exclusión de los proyectos en el Plan Operativo Institucional 2026.	La exclusión se fundamenta en el Decreto N.° 44529-MP-MIVAH, que declaró de interés público la actualización y ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio. El MIVAH gestiona la contratación de la consultoría para actualizar el plan; la mesa interinstitucional, en la que participa el INVU, debe esperar esos resultados para definir el abordaje integral del asentamiento.
	Cantidad de familias beneficiadas por la ejecución del Bono Comunal del proyecto Finca San Juan III Etapa	1362	0		El proyecto se replantea en mesas interinstitucionales a raíz de la sentencia de la Sala Constitucional, expediente N.° 26-002473-0007-00, que instruye ejecutar un plan de acción entre el INVU, AyA y la Municipalidad de San José. Actualmente se valoran las alternativas propuestas por AyA como ente rector en materia de saneamiento urbano.

10. Que a continuación se presenta el detalle de los ingresos y las justificaciones de los superávits específicos que se incorporan al presupuesto institucional mediante este documento presupuestario:

**Cuadro 1. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Ingresos a incorporar
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	200.000.000,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	200.000.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	200.000.000,00
3.3.2.18	Superávit Especifico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	100.000.000,00
3.3.2.21	Superávit Especifico Ley 10620 (PRDU-Brunca)	100.000.000,00

a) Superávit Especifico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega), por la suma de \$100.000.000,00, corresponde a recursos provenientes del Gobierno Central mediante Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023 y modificada mediante Decreto Ejecutivo 44085-H y su coetilla H-005-2023 destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales y Planes Reguladores según Ley 1788", (ver anexo 1 y 2 base legal).

b) Superávit Especifico Ley 10620 (PRDU-Brunca) por la suma de \$100.000.000,00, recursos otorgados por el Gobierno Central, según Ley 10620 Ley del Presupuesto de la Republica 2025, y mediante el presupuesto del MIVAH, específicos para la elaboración de Planes Regionales según Ley No.1788. (ver anexo 1 y 3 base legal)

11. Que a continuación se presenta el detalle y la justificación del ingreso a disminuir al presupuesto institucional mediante este documento presupuestario:

**Cuadro 2. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Ingresos a disminuir
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	1.559.936.451,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1.559.936.451,00
2.04.01.06	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1.559.936.451,00

a) Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras. en el Presupuesto Inicial 2026, se incorporaron recursos provenientes del BANHVI destinados para desarrollo los proyectos Bono Colectivo La Carpio y Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa, los cuales se requiere eliminar de dicho presupuesto de acuerdo con lo siguiente:

Bono Colectivo la Carpio: se excluye el Proyecto La Carpio fundamentado en que, actualmente, se trabaja de forma interinstitucional el destino de este proyecto, las mesas de trabajo son lideradas por el MIVAH, entidad que ha definido el abordaje integral del asentamiento mediante la contratación de un Plan Maestro.

En concordancia con esta línea estratégica, la Presidencia de la República y el MIVAH promulgaron el Decreto N° 44529-MP-MIVAH (Gaceta N° 59), el cual establece la "Declaratoria de Interés Público y el Marco de Gobernanza para la Actualización y Ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio".

Actualmente, el MIVAH gestiona la contratación de una firma consultora para actualizar dicho Plan Maestro (PMLC) y priorizar las Operaciones Urbanas Integrales (OUI) vinculadas al Bono Colectivo. Los resultados de esta consultoría proporcionarán la línea base, estrategias ajustadas y el plan de inversiones necesario para definir con precisión el alcance de las intervenciones.

Finca San Juan Etapa III: el proyecto se encuentra en fase de replanteamiento dentro de una mesa interinstitucional, conformada por mandato de la Sala Constitucional. Dicha sentencia instruye la ejecución de un plan de acción conjunto entre el INVU, AyA y Municipalidad de San José, donde se está valorando alternativas propuestas por el AYA como ente rector de saneamiento urbano.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto no se desarrollará durante el presente periodo.

12. Que a continuación se detallan los egresos a aumentar y disminuir del Presupuesto Institucional, así como sus debidas justificaciones

Egresos a aumentar:

**Cuadro 3. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Egresos a aumentar
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programas 2 Urbanismo	Criterios Técnicos
	Total	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1	SERVICIOS	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00
1.04.03.10	Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
1.04.03.14	Servicios de Ingeniería y Arq-Brunca	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

- a) Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar, se requiere incrementar el contenido presupuestario para atender las obligaciones contractuales derivadas del estudio para la realización de este plan regional debido que el avance fue superior al esperado.
- b) Servicios de Ingeniería y Arq-Brunca, se requiere incrementar el contenido presupuestario para atender las obligaciones contractuales derivadas del estudio para la realización de este plan regional debido que el avance fue superior al esperado.

Egresos a disminuir:

**Cuadro 4. Presupuesto Extraordinario 2-2026 Egresos a disminuir
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos habitacionales
	Total	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
0	BIENES DURADEROS	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
5.02.06	Obras urbanísticas	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00	1.559.936.451,00
5.02.06.34	Bono Colectivo La Carpio	826.369.240,00	826.369.240,00	826.369.240,00
5.02.06.66	Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa	733.567.211,00	733.567.211,00	733.567.211,00

Se disminuyen las partidas indicadas en el cuadro anterior de acuerdo con:

- a) Bono Colectivo La Carpio, se excluye el Proyecto La Carpio fundamentado en que, actualmente, se trabaja de forma interinstitucional el destino de este proyecto, las mesas de trabajo son lideradas por el MIVAH, entidad que ha definido el abordaje integral del asentamiento mediante la contratación de un Plan Maestro.

En concordancia con esta línea estratégica, la Presidencia de la República y el MIVAH promulgaron el Decreto N° 44529-MP-MIVAH (Gaceta N° 59), el cual establece la "Declaratoria de Interés Público y el Marco de Gobernanza para la Actualización y Ejecución del Plan Maestro de Intervención Urbanística Integral de La Carpio".

Actualmente, el MIVAH gestiona la contratación de una firma consultora para actualizar dicho Plan Maestro (PMLC) y priorizar las Operaciones Urbanas Integrales (OUI) vinculadas al Bono Colectivo. Los resultados de esta consultoría proporcionarán la línea base, estrategias ajustadas y el plan de inversiones necesario para definir con precisión el alcance de las intervenciones.

b) Bono Colectivo Finca San Juan III Etapa, el proyecto se encuentra en fase de replanteamiento dentro de una mesa interinstitucional, conformada por mandato de la Sala Constitucional. Dicha sentencia instruye la ejecución de un plan de acción conjunto entre el INVU, AyA y Municipalidad de San José, donde se está valorando alternativas propuestas por el AYA como ente rector de saneamiento urbano.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto no se desarrollará durante el presente periodo.

13. Que los ingresos de financiamiento incorporados mediante este documento presupuestario provienen de superávits específicos debidamente certificados por la Unidad de Finanzas-Tesorería al 31 de agosto del 2026.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba modificación del Presupuesto Extraordinario 2-2026, por la suma neta de -~~Q~~1.359.936.451,00 (mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos). **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #4

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Retomar el punto IV.3 de *"Pronto Despacho y Gestión sobre Inseguridad Jurídica en el plazo de la Medida Cautelar presentado por la funcionaria Eva Jiménez Juárez"*, cuando el abogado externo, Lic. Christian Campos, se incorpore. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #5

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Retomar el punto IV.4 de *"Entrevistas Subgerente General a.i."*, a partir de las 12:00 p.m. ya que las personas fueron convocadas a esa hora. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #6

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio JD-176-2026 de fecha 16 de julio de 2026, se comunicaron los acuerdos N.º3 y N.º4 de la Sesión Extraordinaria JDINVU-030-2026, mediante los

cuales se comisiona al Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora y al MBA. Roberto Cruz Morales para desarrollar la propuesta para la adquisición de contratos maduros y avanzados y analizar el desarrollo de un nuevo modelo de financiamiento basado en contratos de renuncia, con apoyo del equipo técnico actuarial.

2. Que, el 9 de junio de 2026 se realizó una mesa de trabajo institucional con la participación del Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, el MBA. Roberto Cruz Morales, jefe del DGPF; el Ing. Johnny Leiva Badilla, presidente ejecutivo; el Lic. Bryans Centeno Hernández, jefe del DAF.

3. Que durante dicha mesa de trabajo se expusieron cuatro estrategias que ya habían sido planteadas por la Jefatura del Departamento, a saber:

- Estrategia 1. Análisis actuarial y financiero para la creación de nuevos Planes de Ahorro en el Sistema de Ahorro y Préstamo
- Estrategia 2. Modificación de plazos del Plan de Ahorro del Sistema de Ahorro y Préstamo
- Estrategia 3. Modificación de tasas del SAP y CREDINVU
- Estrategia 4. Definición de topes de financiamiento por finalidad en el SAP y CREDINVU

4. Que como resultado de la mesa de trabajo se identificaron y propusieron las siguientes estrategias adicionales:

- Estrategia 5. Maduración anticipada mediante aporte total del ahorro programado
- Estrategia 6. Línea de financiamiento para desarrollo de proyectos habitacionales respaldados por contratos del SAP
- Estrategia 7. Banco de Contratos Maduros
- Estrategia 8. Determinación de tasas actuarialmente equivalentes para maduración acelerada
- Estrategia 9. Implementación de un esquema de crédito con garantía del ahorro acumulado para suscriptores SAP (CREDINVU Back to Back)
- Estrategia 10. Creación de un plan de ahorro familiar y para menores de edad
- Estrategia 11. Evaluación de la rentabilidad y sostenibilidad del esquema de comisiones por venta de planes de ahorro
- Estrategia 12. Diseño de nuevos productos digitales de ahorro para el Sistema de Ahorro y Préstamo
- Estrategia 13. Creación de un producto de ahorro dirigido a colaboradores del INVU
- En conjunto, estas trece estrategias constituyen el alcance del Estudio Actuarial y Financiero objeto de la contratación en trámite.

5. Que, adicionalmente, durante la mesa de trabajo se planteó una décimo cuarta propuesta relacionada con la comunicación, la comercialización y el mercadeo institucional, la cual es independiente de las trece estrategias que conforman el Estudio Actuarial y Financiero, no forma parte del alcance de la contratación de la empresa consultora, y deberá ser abordada como una iniciativa institucional aparte por las instancias correspondientes.

6. Que el 8 de julio de 2026 se remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la documentación correspondiente, compuesta por el pliego de condiciones, la certificación presupuestaria y la decisión inicial, con el fin de iniciar el proceso de contratación administrativa y determinar la viabilidad de las estrategias planteadas.
7. Que, según la información brindada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, se estima un plazo de 32 días hábiles para la tramitación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de licitación reducida, correspondiente al tiempo mínimo de referencia indicado en la Circular DAF-UAYC-C-001-2026, Directrices generales para procesos de Contratación Pública año 2026.
8. Que, una vez adjudicado el proceso y entregada por parte de la institución la totalidad de la información requerida, la empresa contará con un plazo estimado de 60 días hábiles para la ejecución del estudio actuarial y financiero.
9. Que, una vez realizado el estudio actuarial y financiero, la empresa contratada hará una presentación de resultados, para analizar la viabilidad de las estrategias.
10. Que, de conformidad con el cronograma de trabajo, a la fecha se encuentran realizadas las etapas de remisión y revisión del pliego de condiciones, así como la publicación del expediente en el Sistema Integrado de Compras Públicas y la atención de objeciones y apelaciones, encontrándose pendientes la adjudicación del proceso, la reunión de inicio del contrato y la ejecución del Estudio Actuarial y Financiero por parte de la empresa que resulte adjudicada.
11. Que, en caso de determinarse la viabilidad actuarial y financiera de las estrategias propuestas, se contempla iniciar una Fase II a partir de enero de 2027, orientada a la materialización de los Planes Digitales del Sistema de Ahorro y Préstamo, la cual comprenderá la elaboración y aprobación del reglamento correspondiente, así como las coordinaciones con la Unidad de Tecnologías de Información necesarias para su desarrollo e implementación.

POR TANTO

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Dr. Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Dar por recibido, a satisfacción de esta Junta Directiva, el informe remitido mediante oficio DGPF-069-2026 de fecha 25 de agosto del 2026, con base en las gestiones realizadas por el Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora y el MBA. Roberto Cruz Morales en cumplimiento de los Acuerdos N.º3 y N.º4 de la Sesión Extraordinaria JDINVU-030-2026, del 25 de mayo de 2026, tomando nota de los siguientes puntos:

1. De las trece estrategias identificadas y en proceso de evaluación técnica, actuarial y financiera.
2. De que la décimo cuarta propuesta, relacionada con la comunicación, la comercialización y el mercadeo institucional, es independiente del Estudio Actuarial y

Financiero y deberá ser atendida como una iniciativa institucional aparte por las instancias competentes.

3. De que el expediente de contratación fue remitido el 8 de julio de 2026 a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, junto con el pliego de condiciones, la certificación presupuestaria y la decisión inicial.

4. De los plazos estimados del proceso, incluyendo la revisión del pliego por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la revisión posterior por parte de la Asesoría Legal y el plazo de ejecución del estudio por parte de la empresa consultora.

5. Del estado de avance del proceso de contratación, según el cual se encuentran realizadas la remisión y revisión del pliego de condiciones y la publicación del expediente en SICOP, así como la atención de objeciones y apelaciones, quedando pendiente la ejecución del Estudio Actuarial y Financiero.

6. De que, con base en los tiempos institucionales y de ejecución del estudio, se estima que los resultados y recomendaciones podrán ser expuestos ante la Junta Directiva en el mes de diciembre del 2026.

7. De que, en caso de determinarse la viabilidad de las estrategias propuestas, se plantea iniciar la Fase II en enero de 2027, orientada a la materialización de los Planes Digitales del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP).

-----**ACUERDO FIRME**-----
_____**Última línea**_____